



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 235/2012

FECHA : 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO**

ubicado en **JUAN DE DIOS ANGULO**

N° 516

población

Sector (ZONA C-3)

propiedad de **PEDRO DIAZ TRONCOSO**

R.U.T. N° **9.046.522-8**

Rol 95-17

PERMISO OTORGADO N° 38

FECHA 22 DE FEBRERO 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	133.34 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	133.34 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Dotación
Dotación
Certificado
Certificado

N° 740
N° 416
N° 745046
N° 179

DEL 05/07/2012
DEL 05/07/2012
DEL 25/08/2012
DEL 10/07/2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU

EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una Obra Nueva, cuyo destino es Comercio, con una superficie total aprobada de 133,34 m².

Superficie Recepcionada: 133,34 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Felipe Guzmán Betanzo.

Constructor : Sergio Angulo Surey

DOM/ESP/GAM/gam